

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA N° 027-2012**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, El Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Quijos aprobó el diecisiete de julio de 2012, la Ordenanza que regula la organización, funcionamiento, control, adjudicación y arrendamiento de locales y puestos del mercado y centro de comercialización municipal del cantón Quijos, la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 del 18 de octubre de 2012.

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, aprobó el martes trece de noviembre de 2012, la Primera Reforma a la Ordenanza N° 027-2012, que regula la organización, funcionamiento, control, adjudicación y arrendamiento de locales y puestos del mercado y centro de comercialización municipal del cantón Quijos, fundamentalmente del artículo 33 de éste cuerpo legal.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 Último inciso, consagra a los gobiernos municipales dentro de las competencias la siguiente: *"En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán Ordenanzas Cantonales"*.

**Que**, el artículo 33 de la Constitución Política dice.- *"El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado"*.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 2, literal a) establece como objetivos *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano"*;

**Que**, en ejercicio de las atribuciones, que le otorgan los artículos 55, 57 y 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, *"La facultad de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas, contribuciones especiales de mejoras"*;

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**La Primera Reforma a la Ordenanza No. 027-2012, que Regula la Organización, Funcionamiento, Control, Adjudicación y Arrendamiento de locales y puestos del mercado y centro de comercialización municipal del cantón Quijos.**

**Art. 1.** Reformase el Artículo 33 por el siguiente:

**Art. 33.-** Los adjudicatarios de los puestos y locales en el mercado Centro Comercial municipal estarán obligados a conservarlos en las mejores condiciones y en caso de daños o deterioros, deberán hacer las reparaciones respectivas, a su costo, de manera inmediata.

Para responder por deterioros o daños, los adjudicatarios harán un depósito como garantía en el Banco Nacional de Fomento en la cuenta del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, creada para este fin, previo a la firma del contrato; el valor de la garantía será un canon de arrendamiento.



**Art. 2.- ELIMINASE** la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza

**Art. 3.-** El resto de los Artículos. Quedan inalterables y serán de obligatoria aplicación.

La presente Primera Reforma a la Ordenanza No. N° 027-2012, que Regula la Organización, Funcionamiento, Control, Adjudicación y Arrendamiento de locales y puestos del mercado y centro de comercialización municipal del cantón Quijos, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Quijos, a los 13 días del mes de noviembre del año 2012.

  
Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros  
**ALCALDE DEL CONCEJO.**



  
Bertha Cueva Dias  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.**



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Certifico que la presente Primera Reforma a la Ordenanza No. N° 027-2012, que Regula la Organización, Funcionamiento, Control, Adjudicación y Arrendamiento de locales y puestos del mercado y centro de comercialización municipal del cantón Quijos, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Quijos, en su primero y segundo debate en las sesiones ordinarias realizadas los días jueves 08 y martes 13 de noviembre del año dos mil doce respectivamente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 322 del COOTAD.

  
Bertha Cueva Dias  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.**



**TRASLADO.-** Bertha Cueva Dias, Secretaria General Encargada del Concejo Municipal del cantón Quijos, a los 13 días del mes de noviembre del año 2012; a las 16h30.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 322, del COOTAD, remítase al señor Alcalde la Primera Reforma a la Ordenanza No. N° 027-2012, que Regula la Organización, Funcionamiento, Control, Adjudicación y Arrendamiento de locales y puestos del mercado y centro de comercialización municipal del cantón Quijos, para su respectiva sanción y promulgación.- Cúmplase.

  
Bertha Cueva Dias  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.**



**SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS.-** Javier Vinuesa Espinoza De Los Monteros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos: Baeza, 15 de noviembre de 2012 a las 10 horas.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuanto la Primera Reforma a la Ordenanza No. N° 027-2012, que Regula la Organización, Funcionamiento, Control, Adjudicación y Arrendamiento de locales y puestos del mercado y centro de



comercialización municipal del cantón, está de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República.-  
**SANCIONO** la presente ORDENANZA, para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará de conformidad con el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
Javier Vinuza Espinoza de los Monteros  
**ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS**



**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.-**  
Baeza, la fecha antes mencionada, el señor Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, sancionó, proveyó y firmó la presente Ordenanza y ordeno la publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Judicial y en la página web de la Entidad. - Lo certifico.

  
Bertha Cueva Díaz  
**SECRETARÍA GENERAL ENCARGADA DEL**  
**GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.**

